APRUEBASE LA RATIFICACION DEL "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU, QUE AUTORIZA EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERDAS A FAMILIARES DEPENDIENTES DE LAS MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES EN MISION OFICIAL", SUSCRITO EN LA CIUDAD DE LA PAZ

LEY DE 1^a DE JUNIO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad conel Artículo 59ª, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Perú, que autoriza el libre ejercicio de actividades remuneradas a familiares dependientes de los miembros de Misiones Diplomáticas y Consulares destinados en función oficial en el territorio de la otra", suscrito en la ciudad de La Paz, el 30 de julio de 2004.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio de dos mil cinco años.